



Ministerio
de Economía
y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO**

Montevideo, 30 AGO 2022

2022/05/001/2/63802

VISTO: la presentación del artista Ricardo Arjona en la ciudad de Montevideo el 4 de marzo de 2023;

RESULTANDO: I) que dicho evento tiene una indudable trascendencia promocional;

II) que el mismo ha sido declarado de Interés Nacional por Resolución del Ministro de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 3 de julio de 2022;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto N° 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

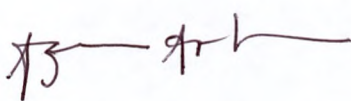
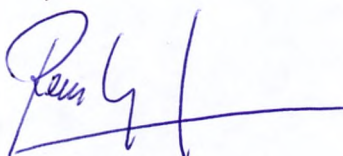
ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la presentación del artista no residente Ricardo Arjona que tendrá lugar en el Estadio Centenario de la ciudad de Montevideo el 4 de marzo de 2023.

2º) Comuníquese, publíquese y archívese.


LACALLE POU LUIS

ASUNTO 0738

MS/A-DG